



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Aprehesión No. 2020-465

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación, levantamiento de cautelares y entrega que formula la parte convocada, dicha petición deberá coadyuvarse por la parte demandante, a quien, desde ya, se le pone en conocimiento el escrito de terminación en mención y sus anexos.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 071**
Hoy **21-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

